I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001709 /2011

Cerrillos, 09 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5321/2011; el Memorándum N°1000/599/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1547/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1547/2011, se otorgó una subvención **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ"** Personalidad Jurídica N°120-1993, ascendente a $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ",** Personalidad Jurídica N°120-1993, representado por su Presidente don Luís Meneses Caroca, cédula de Identidad N°6.389.735-3, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

2. El **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 05 de agosto de 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001709 /2011

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ"

En Cerrillos, a 31 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ"**, Personalidad Jurídica N°120-1993, representada por su Presidente don **LUIS MENESES CAROCA**, chileno, cédula de identidad N°6.389.735-3, con domicilio en Psje. Las Estrellas N°7314, Comuna de Cerrillos, teléfono 09-7687208 - 931 69 71, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 12 de Agosto de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1547/2011, de fecha 10 de Agosto de 2011, se otorga al **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ",** una subvención de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta solicitud de fecha 05 de Agosto de 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **LUIS MENESES CAROCA,** en representación del **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA DE MAIPÚ"
Representada por su Presidente
LUIS MENESES CAROCA
C.I. 6.389.735-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.